



Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



**CONCURSO  
BUENAS PRÁCTICAS CONCILIATORIAS 2019**

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

## INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes respalda aquellas estrategias que favorecen la gestión de personas, asumiendo el compromiso de los indicadores establecidos en el **Protocolo de Conciliación de Vida Personal, Familiar y Laboral (PCVPFL)**, que se encuentra vigente y que entrega nociones teóricas y prácticas sobre esta materia al interior de la institución.

Pero ¿Qué entendemos de conciliación?. La conciliación tiene directa relación con la libertad y derecho que tienen las personas para dar cumplimiento de sus responsabilidades en el ámbito personal, familiar y laboral, el adecuado equilibrio permite favorecer la calidad de vida y bienestar laboral, conceptos de gran relevancia para la Institución y que a través de diversas acciones asume un compromiso con quienes desarrollan labores en la Subsecretaría de las Cultura y las Artes, y basada en las orientaciones técnicas que brinda la Dirección Nacional del Servicio Civil.

El significado tácito de conciliación hace referencia al acto de conciliar: “converger, buscar semejanzas, proteger intereses o evitar/desistir de un pleito” y en ese sentido, podemos entender que la amplitud del concepto no puede reducirse a una situación particular, pues en el cotidiano de nuestras diversas áreas de desarrollo, existen y existirán situaciones en las que se hace necesario mediar, priorizar y aunar criterios para el correcto desarrollo de labores, funciones o tareas.

En el contexto institucional que nos encontramos como Ministerio, se hace necesario y pertinente recopilar aprendizajes, orientaciones e innovar en nuevas prácticas que se ajusten a la normativa vigente y que permitan facilitar la conciliación del eje personal, familiar y laboral con prácticas internas favorables de manera técnica y sostenible en el tiempo.

Impulsar mejoras en las políticas y prácticas en el ámbito de gestión de personas, para desarrollar un mejor empleo público depende de un trabajo conjunto entre la autoridad, profesionales técnicos que trabajan estas temáticas y fundamentalmente de quienes realizan labores en la institución, pues este trabajo conjunto genera elementos positivos que se traducen en un bienestar laboral y secundariamente un aumento en el rendimiento laboral que se transforma además en compromiso institucional, cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la institución.

En dicho contexto, se organiza este concurso que desea rescatar las buenas prácticas conciliatorias en los distintos espacios y lugares de trabajo de la institución a nivel nacional, hacer un reconocimiento y premiar de manera anual aquella práctica que reúna con los requisitos de ser replicable, perdurable en el tiempo e innovadora.

Esperamos que aquellos equipos de trabajo que ejecuten buenas prácticas conciliatorias puedan compartirlas en este concurso, las que podrán ser incorporadas al protocolo vigente, haciendo de este documento uno más inclusivo que rescate y valore acciones que surgen de manera espontánea para que estas esferas públicas, privadas y laborales puedan converger de mejor manera en quienes realizan labores en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Esperamos contar con vuestra participación para instaurar medidas con sentido brindada por ustedes.

***Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.***

## TÍTULO I

### “Del propósito de la convocatoria”

El concurso Buenas Prácticas Conciliatorias 2019, desarrollado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, es un reconocimiento a la capacidad de innovación y mejora interna a la gestión de personas elaborada por los propios equipos de trabajo. Considerando la diversidad de funciones, profesiones, culturas, entre otros elementos dentro de la institución, se hace necesario visualizar acciones que tengan por finalidad conciliar de mejor manera la vida personal, familiar y laboral, para incorporarla en la normativa institucional vigente y fomentar así el bienestar laboral con acciones que surgen de este trabajo mancomunado.

## TÍTULO II

### “De los participantes”

**Artículo 1°** En esta segunda versión, podrán participar todas las personas que realizan labores para la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y quienes tienen dependencia administrativa del Ministerio; considerando que el objetivo es impulsar y recoger acciones y medidas que protegen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ajustadas a la normativa vigente que nos regula.

## TÍTULO III

### “De las características y presentación”

**Artículo 2°** El concurso se desarrolla en todo el país y de manera simultánea, por lo que no existe sectorización por regiones o zonas, ello con la finalidad de promover igualdad en la oportunidad de acceso.

**Artículo 3°** En cuanto al proceso de postulación, este se dará por iniciado junto con su lanzamiento el día 05 de diciembre, el que permite realizar un análisis de las buenas prácticas efectuadas durante el año (enero – diciembre) y que pueden ser replicadas en otros equipos de trabajo.

## TÍTULO IV

### “Del proceso de evaluación”

**Artículo 4°** La evaluación de las prácticas presentadas, se realizará desde el mes de febrero 2019, dicha evaluación y selección de la buena práctica ganadora 2019 será dirimido por un jurado, compuesto por los integrantes de la Mesa de Condiciones Laborales, considerando que en dicha instancia se abordan los temas relacionados a las personas que realizan funciones en la institución.

**Artículo 5°** Los factores de evaluación de este concurso dicen relación con:

**Innovación (25%)** : Nivel de creatividad y originalidad en la práctica conciliatoria efectuada.

**Resultados (25%)** : Repercusión de la práctica conciliatoria en el equipo de trabajo, en este ítem se evalúa la cantidad porcentual de beneficiados de manera equitativa. Así como los elementos positivos que generó para la eficacia o eficiencia de la gestión de labores.

**Replicabilidad (50%)** : Dice relación con la posibilidad de replicar la acción con todas las personas que realizan labores en la institución, práctica que además debe ser perdurable en el tiempo.

## TÍTULO V “De los plazos asociados”

**Artículo 6°** En relación a las fechas del concurso, se adjunta cronograma con las fechas de cada uno de los procesos de este concurso.

ETAPA	PLAZO
Difusión del Concurso	05 de diciembre 2018
Plazo para realizar consultas	05 de diciembre 2018 a 05 de enero 2019
Plazo para postular propuestas	31 de enero 2019
Proceso de evaluación y selección	1 al 28 de febrero 2019
Información de resultados	1 de marzo 2019

## TÍTULO VI “De los requisitos de postulación”

**Artículo 7°** Podrán participar en el concurso, todos los equipos de trabajo provenientes de las secciones, departamentos, coordinaciones, unidades, SEREMÍAS u otros que realicen labores en la institución; y podrán presentar de una (1) a tres (3) prácticas conciliatorias que se ajusten a los requisitos que se plantean a continuación:

1. Las iniciativas deberán estar siendo ejecutadas al momento de la apertura de este concurso.
2. Las iniciativas presentadas deben contar con el patrocinio o apoyo del jefe de departamento, coordinación, sección, unidad, dirección regional u otro, en el que actualmente se encuentren ejecutando.
3. Las iniciativas deben estar alineadas a la normativa vigente, ser replicables en elencos, direcciones regionales o en otras dependencias donde se estén ejecutando las áreas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
4. No podrán ser postuladas iniciativas que ya se mencionen en el Procedimiento de Conciliación de vida personal, familiar y laboral que se encuentra vigente por REX N° 911.
5. Las iniciativas presentadas deben ser creadas por personas que realizan labores al interior de la institución y deben pertenecer a la institución al momento de la postulación.

## TÍTULO VII “Sobre las normas generales”

**Artículo 8°** En el desarrollo de este concurso y participación de los interesados, rigen las presentes bases.

**Artículo 9°** Al momento de hacer difusión del presente documento, se adjuntará el formulario con el que deberán postular la buena práctica conciliatoria.

## TÍTULO VIII “De la postulación”

**Artículo 10°** Para darse por recibida la postulación, será necesario el envío de la *FICHA CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS CONCILIATORIAS 2019* que se adjunta al momento de hacer público este concurso, hasta el día 31 de enero 2019, al correo electrónico [paula.arenas@cultura.gob.cl](mailto:paula.arenas@cultura.gob.cl)  
Las consultas también podrán ser dirigidas al correo electrónico [paula.arenas@cultura.gob.cl](mailto:paula.arenas@cultura.gob.cl)

Se recuerda el calendario del concurso:

ETAPA	PLAZO
Difusión del Concurso	05 de diciembre 2018
Plazo para realizar consultas	05 de diciembre 2018 a 05 de enero 2019
Plazo para postular propuestas	31 de enero 2019
Proceso de evaluación y selección	1 al 28 de febrero 2019
Información de resultados	1 de marzo 2019